



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 19872-2024-CG/GRAY-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO

“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL
COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAAN ALTO
(SKATEBOARDING PARK) DEL DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN
AYACUCHO”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 AL 22 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

AYACUCHO, 25 DE JULIO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín
y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 19872-2024-CG/GRAY-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAAN ALTO (SKATEBOARDING PARK) DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO”

ÍNDICE

	n.º pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. CONCLUSIÓN	21
IX. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
CLAUDIO GONZALES Wilber
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TENORIO PALOMINO Main Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUIRRE CHALACA Orlando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N.º 19872-2024-CG/GRAY-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAAN ALTO (SKATEBOARDING PARK) DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ayacucho de la Contraloría General de la República, servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control al “Estado situacional de la infraestructura del Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho”; cuya Comisión de Control fue acreditada ante la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con el oficio n.º 001110-2024-CG/GRAY de 15 de julio de 2024; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SGD con la orden de servicio n.º 02-L490-2024-085, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con la Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar el estado situacional de la infraestructura del Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho; y si sus condiciones son adecuadas para el desarrollo de disciplinas deportivas inherente a los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, de conformidad con el Plan Maestro elaborado por el Proyecto Especial Legado.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la infraestructura del Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho; reúne las condiciones adecuadas para el desarrollo de disciplinas deportivas inherente a los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.

III. ALCANCE

La visita de control tuvo por finalidad determinar el estado situacional de la infraestructura del “Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho”, misma que se encuentra bajo la administración de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; para tal efecto, la inspección física in situ se desarrolló el 16 de julio de 2024, en las instalaciones de la citada infraestructura, ubicado en el sector de Canaán Alto del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.



Firmado digitalmente por
CLAUDIO GONZALES Wilber
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TENORIO PALOMINO Main
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUIRRE CHALCA Orlando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El “Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho”, en adelante el “complejo recreacional”, cuya operación y mantenimiento se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en adelante la “Entidad”, se encuentra considerado como sede para el desarrollo de disciplinas deportivas en los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, que se realizarán del 29 de noviembre al 9 de diciembre de 2024, según lo dispuesto en el Plan Maestro¹ de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en adelante el “Plan Maestro”, elaborado por el Proyecto Especial Legado.

Asimismo, de conformidad con el Plan Maestro, en esta sede se desarrollarán las siguientes disciplinas:

Cuadro n.º 1
Listado de disciplinas de la sede Skatepark

Sede	Subsede	Deporte	Disciplina
Skate Park	Círculo de deportes urbanos	Skateboarding	Dow Hill (Longboard y Luge)
		Ciclismo	BMX Freestyle (circuito mixto)
	Losa sin techo	Frontón	Frontón peruano (individual, dobles y mixtos)
	Losa sin techo	Bocha	Raffa bolo

Fuente: Plan Maestro elaborado por el Proyecto Especial Legado.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la visita de control.

En ese sentido, durante la visita de control, la Comisión de Control realizó la inspección física al estado situacional del complejo recreacional, con el fin de verificar si sus condiciones son adecuadas para el desarrollo de estas disciplinas deportivas, inherente a los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional del “Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, las cuales se exponen a continuación:

1. EL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAAN ALTO (SKATEBOARDING PARK) NO REÚNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS COMO SEDE DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS EN LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024; SITUACIÓN QUE, CONLLEVARÍA AL INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO PERUANO CON EL COMPROMISO ASUMIDO DE ORGANIZAR Y REALIZAR ESTE EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL.

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1577² de 17 de octubre de 2023, se creó un marco normativo especial que permite al Proyecto Especial Legado dotar de efectividad sus procesos de inversión en el marco de la preparación y desarrollo de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano y del “Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, para la realización del mencionado evento.

¹ Documento que establece la línea base para la organización, planificación integrada y desarrollo de los Juegos Bolivarianos 2024, y que considera la construcción de infraestructura necesaria, así como las intervenciones de mejoramiento en las sedes deportivas donde se realizarán los Juegos Bolivarianos 2024, en la ciudad de Huamanga de la región Ayacucho.

² Publicado en el diario oficial “El Peruano” el 17 de octubre de 2023.



Al respecto, el precitado Plan Maestro, es un documento que establece la línea base para la organización, planificación integrada y desarrollo de los Juegos Bolivarianos 2024, considerando la construcción de infraestructura necesaria, así como las intervenciones en las sedes deportivas que se implementarán en la ciudad de Huamanga de la región Ayacucho; en tal sentido, en su numeral 5. "Objetivos generales y específicos de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024" establece que se debe contar con la infraestructura deportiva, de alojamiento y equipamiento deportivo en condiciones adecuadas, para el desarrollo de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, definiendo la siguiente actividad:

"(...)

5.2.2.2. *Realizar la intervención en infraestructura y obras temporales en el complejo Skatepark de Huamanga a partir del 01 de junio 2024, a través de una IOARR.*
 (...)".

Por su parte, la Comisión de Control el 16 de julio de 2024 realizó la inspección física in situ y evaluó el estado situacional del "Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho", para determinar si dicha infraestructura reúne las condiciones requeridas como sede deportiva para el desarrollo de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024 en las siguientes disciplinas: skateboarding, ciclismo, frontón y bocha.



Firmado digitalmente por
 CLAUDIO GONZALES Wilber
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TENORIO PALOMINO Main
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00

En ese sentido, conforme consta en el acta de inspección física n.º 001-2024-CG/GRAY-SVC-MDSJB de 16 de julio de 2024, se advirtió que la precitada infraestructura se encuentra en estado de deterioro progresivo con alto impacto hacia su limitada vida útil, resaltando en su integralidad la falta de mantenimiento y rehabilitación, y principalmente, de las instalaciones eléctricas y sanitarias que incluye los servicios higiénicos; asimismo, se identificó peligros latentes que podrían ocasionar accidentes en los usuarios del complejo recreacional. A continuación, se detalla lo advertido:

Hecho n.º 1: Deterioro progresivo de la infraestructura del complejo recreacional, inherente a los espacios designados para la práctica de las disciplinas: *skateboarding* y *ciclismo BMX freestyle*. Al respecto, es oportuno aclarar que existe infraestructura para dichas disciplinas; no obstante, es inexistente infraestructura para las disciplinas: frontón y bocha.

Cuadro n.º 2
Estado situacional de la infraestructura

n.º	Zona	Observación
1	Losas sin techo para el desarrollo de las disciplinas frontón y bocha. ➤ Zona este y oeste de las losas de pavimento rígido.	Es inexistente la infraestructura idónea -muro de albañilería confinado- para el desarrollo de la disciplina deportiva de frontón; es importante señalar que las losas de pavimento rígido se encuentran sin cobertura.
Imágenes n.º 1 y 2		
 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> Falta de muro frontal </div>		 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> Falta de muro frontal </div>

n.º	Zona	Observación
1	Círculo de deportes urbanos (skateboarding y ciclismo BMX freestyle). ➤ Recorrido desde la puerta de ingreso al complejo recreacional -ubicado en el Jr. Los Laureles- por las vías de acceso al interior de dicha infraestructura.	Presencia de residuos sólidos de diversa índole y desmonte, esparcidos inclusive sobre las áreas verdes existentes.
Imágenes n.º 3 al 6		
2	 Botellas de plástico	 Residuos sólidos
	 Acumulación de residuos sólidos	 Desmonte acumulado
n.º	Zona	Observación
3	Zona de recorrido peatonal en el complejo recreacional.	Falta de limpieza de los tachos de residuos sólidos, advirtiéndose acumulación de residuos en descomposición que genera contaminación del medio ambiente, así como, un entorno desordenado y menos atractivo.
Imagen n.º 7		
3	 Tachos de basura sin limpieza	
n.º	Zona	Observación
4	Círculo de deportes urbanos (skateboarding y ciclismo BMX freestyle). ➤ Zona superior - frontal de la tribuna.	Desprendimiento de rejillas metálicas de protección en un tramo de la baranda frontal de la tribuna; situación que, denota un alto riesgo de caídas de los usuarios y principalmente de los menores de edad.



Firmado digitalmente por
 CLAUDIO GONZALES Wilber
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TENORIO PALOMINO Main
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUIRRE CHALUCA Orlando FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00

Imágenes n.º 8 y 9		
n.º	Zona	Observación
4	<p>Círculo de deportes urbanos (skateboarding y ciclismo BMX freestyle).</p> <p>➤ Zona superior de la tribuna.</p>	Falta de limpieza y mantenimiento de la cobertura sobre la tribuna; a donde, se advirtió fisuras por aparente cumplimiento de su vida útil con manifestaciones visibles de cambios de color. En tanto, se visualiza puntos de corrosión en la estructura metálica que soporta la cobertura, con riesgos de desprendimiento que podrían causar accidentes.
Imágenes n.º 10 y 11		
5	<p>Zona de riesgo</p> <p>Fisuras del material</p>	<p>Puntos de oxidación</p> <p>Observación</p>
6	<p>Losas de pavimento rígido sin techo para el desarrollo de las disciplinas frontón y bocha.</p> <p>➤ Circuito de recorrido peatonal hacia las tribunas de las dos (2) losas.</p>	Juntas de construcción del sardinel que bordea las veredas, carente de mantenimiento; situación que, provoca el drenaje inadecuado de aguas pluviales y acumulaciones de agua en ciertas áreas (charcos) ante el inexistente sistema de drenaje superficial.
Imágenes n.º 12 y 13		
6	<p>Zona</p> <p>Junta de construcción sin tecnopor</p>	<p>Junta de construcción sin tecnopor</p> <p>Observación</p>
7	<p>Losas de pavimento rígido sin techo para el desarrollo de las disciplinas frontón y bocha.</p> <p>➤ Tribuna de las dos (2) losas.</p>	Cobertura rota e incompleta por el desgaste del material, que podría desprendérse de la estructura metálica y causar accidentes.



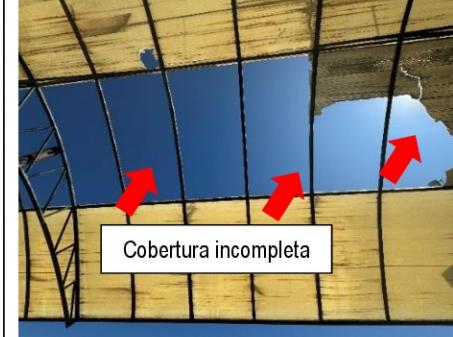
Firmado digitalmente por
 CLAUDIO GONZALES Wilber
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TENORIO PALOMINO Main
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUIRRE CHAUCHA Orlando FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00

Imágenes n.º 14 al 17		
n.º	Zona	Observación
		   
Imágenes n.º 18 y 19		
8		
n.º	Zona	Observación
		



Firmado digitalmente por
 CLAUDIO GONZALES Wilber
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TENORIO PALOMINO Main
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUIRRE CHALUCA Orlando FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00

n.º	Zona	Observación
10	Losas sin techo para el desarrollo de las disciplinas frontón y bocha. ➤ Servicios higiénicos ubicados en la zona oeste de las losas de pavimento rígido.	Falta de instalación y/o reposición de ventanas de vidrio en los servicios higiénicos. <p style="text-align: center;">Imágenes n.º 22 y 23</p>
10		
		
11		
11	Losas sin techo para el desarrollo de las disciplinas frontón y bocha. ➤ Zona oeste de las losas de pavimento rígido, adyacente a los servicios higiénicos.	Deterioro de los materiales de construcción de la caseta de atención a los usuarios del complejo recreacional para el ingreso a los servicios higiénicos. <p style="text-align: center;">Imágenes n.º 24 y 25</p>
11		
		
12		
12	Ambientes destinados para el uso de los atletas y personal operativo.	Deterioro de la pintura, advirtiéndose manchas sobre las paredes; y falta de limpieza e higiene de todos los ambientes incluye los lavaderos.
12		
		
13		
13	Ambientes destinados para el uso de los atletas y personal operativo.	Falta de una cerradura adecuada para la mampara de cada ambiente, que mantenga el acceso restringido a personas no autorizadas.



Firmado digitalmente por
 CLAUDIO GONZALES Wilber
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TENORIO PALOMINO Main
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUIRRE CHALUCA Orlando FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00

Imagen n.º 28		
n.º	Zona	Observación
	Ambientes destinados para el uso de los atletas y personal operativo.	Falta de mantenimiento de las mamparas de los ambientes, advirtiéndose la falta de dos (2) secciones corredizas.
Imágenes n.º 29 y 30		
14	 	Falta una sección corrediza Falta dos secciones corredizas
n.º	Zona	Observación
15	Ambientes destinados para el uso de los atletas y personal operativo.	Los muros divisorios entre ambientes, muestran falta de mantenimiento de los drywalls, mismas que se encuentran con deterioro severo.
Imágenes n.º 31 y 32		
15		Drywall roto
		Drywall deteriorado

Fuente: Registro fotográfico de la Comisión de Control de 16 de julio de 2024

Hecho n.º 2: Falta de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el complejo recreacional.

Cuadro n.º 3
Falta de mantenimiento de las instalaciones eléctricas

n.º	Zona	Observación
1	Circuito de deportes urbanos (skateboarding y ciclismo BMX freestyle). ➤ Zona inferior de la tribuna.	Falta de tapas ciegas para cubrir y cerrar de forma segura las cajas rectangulares de conexiones o puntos de salida de cables; con la finalidad de aislar las instalaciones eléctricas y mantener una apariencia ordenada y segura de las instalaciones eléctricas.

Imagenes n.º 33 y 34		
n.º	Zona	Observación
1	Circuito de deportes urbanos (skateboarding y ciclismo BMX freestyle). ➤ Zona inferior de la tribuna.	Cables eléctricos expuestos a la intemperie, sin protección alguna, que prevenga y evite el acceso no autorizado; representando peligro potencial para las personas que concurren al complejo recreacional.
Imagen n.º 35		
2		 Cables eléctricos expuestos
n.º	Zona	Observación
3	Circuito de deportes urbanos (skateboarding y ciclismo BMX freestyle). ➤ Zona inferior de la tribuna.	Instalaciones eléctricas en condiciones de riesgo inminente, cuyos conductores y tomacorrientes se encuentran expuestos con el riesgo de ser manipulados y que afecten la vida e integridad física de los usuarios del complejo recreacional al contacto accidental.
Imagen n.º 36		
4		 Tomacorriente expuesto
n.º	Zona	Observación
4	Circuito de deportes urbanos (skateboarding y ciclismo BMX freestyle). ➤ Acceso izquierdo de la tribuna.	Cables eléctricos expuestos a la intemperie, sin protección alguna, que prevenga y evite el acceso no autorizado a dicho sector; misma que, representa peligro latente e inminente a la vida e integridad física de los usuarios del complejo recreacional.



Firmado digitalmente por
 CLAUDIO GONZALES Wilber
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TENORIO PALOMINO Main Graciela FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUIRRE CHALACA Orlando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00

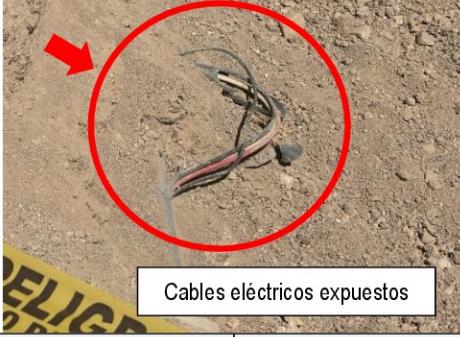
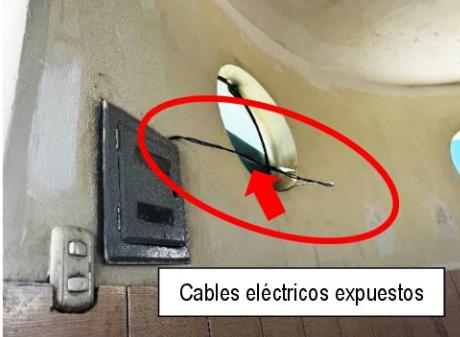
	Imagen n.º 37  Cables eléctricos expuestos	
n.º	Zona	Observación
	Losas sin techo para el desarrollo de las disciplinas frontón y bocha. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios higiénicos ubicados en la zona oeste de las losas de pavimento rígido. 	
	Imagenes n.º 38 y 39  Cables eléctricos expuestos	
5		
n.º	Zona	Observación
	Losas sin techo para el desarrollo de las disciplinas frontón y bocha. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios higiénicos ubicados en la zona oeste de las losas de pavimento rígido. 	
	Imagen n.º 40  Cables eléctricos expuestos	
6		
n.º	Zona	Observación
7	Losas sin techo para el desarrollo de las disciplinas frontón y bocha. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios higiénicos ubicados en la zona oeste de las losas de pavimento rígido. 	

Imagen n.º 41		
 <div style="position: absolute; top: 20%; left: 45%; border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: white;"> Luminarias sin tapa de protección </div>		
n.º	Zona	Observación
8	Zona de recorrido peatonal en el complejo recreacional.	Falta de mantenimiento de la instalación de las tapas para cubrir y cerrar de forma segura los interruptores termomagnéticos de las luminarias.
Imagen n.º 42		
 <div style="position: absolute; top: 50%; left: 70%; border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: white;"> Tapa mal instalada </div>		

Fuente: Registro fotográfico de la Comisión de Control de 16 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
 CLAUDIO GONZALES Wilber
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TENORIO PALOMINO Main
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUIRRE CHALCA Orlando FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00

Hecho n.º 3: Falta de mantenimiento de las instalaciones sanitarias del complejo recreacional.

Cuadro n.º 4
Falta de mantenimiento de las instalaciones sanitarias

n.º	Zona	Observación
1	Losas sin techo para el desarrollo de las disciplinas frontón y bocha. ➤ Servicios higiénicos ubicados en la zona oeste de las losas de pavimento rígido.	Falta de limpieza e higiene de los aparatos sanitarios, que podrían convertirse en un foco de agentes patógenos, aumentando el riesgo de infecciones y enfermedades en los usuarios.

Imágenes n.º 43 y 44

 <div style="position: absolute; top: 50%; left: 35%; border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: white;"> Falta de limpieza </div>	 <div style="position: absolute; top: 50%; left: 65%; border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: white;"> Falta de higiene </div>	Observación
2	Losas sin techo para el desarrollo de las disciplinas frontón y bocha.	Falta de mantenimiento de los aparatos sanitarios, advirtiéndose la falta de la tapa del

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios higiénicos ubicados en la zona oeste de las losas de pavimento rígido. 	tanque de agua y de la manilla o fluxómetro de los inodoros, situación que ocasionaría derrames y/o fugas de agua que puede causar daños adicionales a la infraestructura.
Imágenes n.º 45 y 46		
		
n.º	Zona	Observación
3	Ambientes destinados para el uso de los atletas y personal operativo.	Tuberías sanitarias instaladas con materiales de construcción inapropiados para tal fin.
Imagen n.º 47		
		Tubería instalada de forma inapropiada
n.º	Zona	Observación
4	Ambientes destinados para el uso de los atletas y personal operativo.	Falta de tapas adecuadas para cubrir de forma segura las llaves de paso de agua; así como, para mantener la apariencia ordenada y segura de los ambientes.
Imagen n.º 48		
		Falta de tapa adecuada para llave de paso
n.º	Zona	Observación
5	Ambientes destinados para el uso de los atletas y personal operativo.	Falta de reposición de elementos de instalaciones sanitarias como griferías y sumideros.



Firmado digitalmente por
 CLAUDIO GONZALES Wilber
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TENORIO PALOMINO Main
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUIRRE CHALUCA Orlando FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00



Fuente: Registro fotográfico de la Comisión de Control de 16 de julio de 2024.

Hecho n.º 4: Peligros latentes identificados en el complejo recreacional.

Cuadro n.º 4
Peligros identificados en el complejo recreacional

n.º	Zona	Observación
1	Circuito de deportes urbanos (skateboarding y ciclismo BMX freestyle). ➤ Zona inferior de la tribuna.	Falta de colocación de piso de cemento y adoquinado en la zona inferior de la tribuna destinada al paso peatonal; actualmente está a nivel de terreno natural, generando polvo en condiciones secas y siendo fangoso y resbaladizo en contacto con el agua por el alto contenido de cobertura vegetal.
Imágenes n.º 51 y 52		
1		
Imágenes n.º 53 al 56		
2	Circuito de deportes urbanos (skateboarding y ciclismo BMX freestyle). ➤ Zona inferior de la tribuna.	Barras de acero corrugado empotradas sobre los muros, ubicadas a una altura de entre 1,60 a 1,70 m del nivel del piso de tierra. Dichas barras representan un riesgo inminente para los usuarios del complejo recreacional, debido a la ubicación de bancas provisionales de madera directamente debajo de las mismas.
2		



Firmado digitalmente por
 CLAUDIO GONZALES Wilber
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TENORIO PALOMINO Main Graciela FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUIRRE CHALACA Orlando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00

		
n.º	Zona	Observación
1	<p>Círculo de deportes urbanos (<i>skateboarding y ciclismo BMX freestyle</i>).</p> <p>➤ Zona inferior - posterior de la tribuna.</p>	<p>Construcción en condiciones precarias del almacén; advirtiéndose in situ, que el muro fue construido con planchas de triplay ensambladas de forma indistinta y una puerta provisional de madera con bisagras y cerraduras poco seguras. Asimismo, el cableado eléctrico se encuentra expuesto a la intemperie.</p> <p>Imágenes n.º 57 y 58</p>
3	 	
4	<p>Círculo de deportes urbanos (<i>skateboarding y ciclismo BMX freestyle</i>).</p> <p>➤ Zona superior de la tribuna.</p>	<p>Las barandas laterales -lado derecho e izquierdo- carecen de mallas de protección; asimismo, hacia la parte posterior de la tribuna, entre el último peldaño y la estructura metálica de soporte del techo, carecen de mallas de protección para evitar el riesgo de caídas de los usuarios del complejo recreacional y principalmente de los menores de edad.</p> <p>Imágenes n.º 59 al 62</p>
		



Firmado digitalmente por
 CLAUDIO GONZALES Wilber
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TENORIO PALOMINO Main
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUIRRE CHAUCHA Orlando FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00

	 Zona de riesgo inminente	 Zona de riesgo inminente
n.º	Zona	Observación
	Circuito de deportes urbanos (skateboarding y ciclismo BMX freestyle). ➤ Zona superior de la tribuna.	Falta de barandas y rejillas metálicas de protección sobre los muros centrales de las dos (2) escaleras de acceso -lado izquierdo y derecho-; situación que denota un riesgo alto de caídas de los usuarios del complejo recreacional.
Imágenes n.º 63 y 64		
5	 Zona de riesgo, lado derecho	 Zona de riesgo, lado izquierdo
n.º	Zona	Observación
	Circuito de deportes urbanos (skateboarding y ciclismo BMX freestyle). ➤ Zona superior de la tribuna.	Altura de la baranda metálica en la parte frontal mide 0,80 m, incrementando el riesgo de caídas de los usuarios del complejo recreacional.
Imágenes n.º 65 y 66		
6	 Altura = 0,80 m	 Altura = 0,80 m
n.º	Zona	Observación
7	Zona de recorrido peatonal en el complejo recreacional.	Falta de señalización reflectiva que mejore la visibilidad en los transeúntes, reduciendo la probabilidad de accidentes en situaciones de poca luz y ayudando a identificar rutas seguras y accesibles para los usuarios.



Firmado digitalmente por
 CLAUDIO GONZALES Wilber
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TENORIO PALOMINO Main Graciela FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUIRRE CHALACA Orlando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00



Fuente: Registro fotográfico de la Comisión de Control de 16 de julio de 2024.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 8 de mayo de 2006.**

“(…)

TITULO I

GENERALIDADES

(…)

NORMA G.020

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.- Para cumplir con su objetivo, el presente Reglamento Nacional de Edificaciones se basa en los siguientes principios generales:

a) De la Seguridad de las Personas

Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a los espacios públicos; así mismo, establece las condiciones que deben cumplir las estructuras y las instalaciones con la finalidad de reducir el impacto sobre las edificaciones y la infraestructura urbana, de los desastres naturales o los provocados por las personas.

Brindar a las personas involucradas en el proceso de ejecución de las edificaciones, condiciones de seguridad suficientes para garantizar su integridad física.

(…)

e) Del diseño universal

Promueve que las habilitaciones y edificaciones sean aptas para el mayor número posible de personas, sin necesidad de adaptaciones ni de un diseño especializado, generando así ambientes utilizables equitativamente, en forma segura y autónoma.

(…)

NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(…)

CAPITULO I

DEL PROPIETARIO

(…)

Artículo 8.- El Propietario está obligado a conservar la edificación en buenas condiciones de seguridad e higiene, a no destinarla a usos distintos a los permitidos o realizar modificaciones sin obtener la licencia de obra cuando se requiera.

(…)

NORMA GE.040

USO Y MANTENIMIENTO

(…)

CAPITULO III

MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

(...)"

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 27 de mayo de 2003.**

“(...)

Artículo 80.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

(...)

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

3.3. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.

(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1577, decreto legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 17 de octubre de 2023.**

“(...)

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto crear un marco normativo especial que permita al Proyecto Especial Legado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, dotar de efectividad sus procesos de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024” hasta el cierre de las inversiones, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos del Estado Peruano asumidos en el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad del presente Decreto Legislativo es garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano y del “Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, para la realización del mencionado evento, con pertinencia cultural y lingüística.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El presente Decreto Legislativo es de aplicación a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Proyecto Especial Legado y a todos los integrantes del Comité Organizador de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, así como aquellas entidades que tienen competencias y funciones vinculadas a la preparación, organización, ejecución y desarrollo de este evento.

(...)"

- **Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.**

“(...)

5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

(...)

5.2. Contar con la infraestructura deportiva, de alojamiento y equipamiento deportivo, en condiciones adecuadas para el desarrollo de los juegos, de acuerdo a los planes operativos.

(...)

5.2.2. Contar con la infraestructura de las sedes de competencia habilitadas en los plazos previstos en el Plan Operativo.

(...)

Actividades:

(...)

5.2.2.2. Realizar la intervención en infraestructura y obras temporales en el complejo Skatepark de Huamanga a partir del 01 de junio 2024, a través de un IOARR.

(...)

11. SEDES DE COMPETENCIA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024

(...)

11.4. Intervenciones en las Selección de sedes de competencia

(...)

11.4.2. Skate Park

Se han considerado el Skate Park como escenario deportivo, por | Página 91 de 155 contar con infraestructura deportiva donde se practica en la actualidad skateboarding y ciclismo BMX Freestyle.

(...)

En base al calendario deportivo, en esta Sede se desarrollarán las siguientes disciplinas:

SEDE		SUBSEDE		DEPORTES		DISCIPLINA	
SKATE PARK	SKP	CIRCUITO DE DEPORTES URBANOS	CDU	SKATEBOARDING	SD	DOW HILL (LONGBOARD Y LUGE)	
					SB	PARK	
				CICLISMO	CB	BMX FREESTYLE (CIRCUITO MIXTO)	
				LOSA SIN TECHO	LST	FRONTÓN PERUANO (INDIV., DOBLES Y MIXTOS)	
				LOSA SIN TECHO	LST	BOCHA	
				BO	RAFFA BOLO		

Tabla N° 006 – Listado de disciplinas de la sede Skatepark.

(...)".

La situación expuesta podría afectar el acondicionamiento oportuno del complejo recreacional como sede deportiva para el desarrollo de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024; situación que, conllevaría al incumplimiento del Estado Peruano con el compromiso asumido de organizar y realizar este evento deportivo internacional.

2. ESTADO ACTUAL DE LA LAGUNA ARTIFICIAL Y SU ENTORNO CIRCUNDANTE, ESPACIOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL NO CONSIDERADOS EN EL PLAN MAESTRO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024, MUESTRAN FALTA DE MANTENIMIENTO; SITUACIÓN QUE, PONE EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS.

Durante la inspección física realizada por la Comisión de Control el 16 de julio de 2024 al “Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho”, se advirtió la falta de mantenimiento en el área referido a la laguna artificial y su entorno circundante; situación que fue consignada en el “Acta de inspección física n.º 001-2024-CG/GRAY-SVC-MDSJB” de 16 de julio de 2024. A continuación, se detalla lo advertido:

Cuadro n.º 5
Observaciones advertidas y referidas a la laguna artificial y su entorno circundante

n.º	Observación	Imágenes n.º 68 al 74
1	Falta de mantenimiento del piso de madera en el recorrido peatonal de la laguna artificial, con la falta de listones de madera en ciertos tramos. Asimismo, resalta la falta de mantenimiento de la malla de protección, que en algunos tramos tiene desprendido los cintillos de seguridad corrugada.	 <div data-bbox="953 473 1096 518">Falta de mantenimiento</div>
2	Falta de mantenimiento de la laguna artificial, con presencia de agua turbia que muestra presencia de partículas suspendidas, como residuos y desechos orgánicos e inorgánicos.	 <div data-bbox="917 804 1060 848">Presencia de residuos sólidos</div>
3	Dimensiones inadecuadas de la tapa de concreto armado sobre el buzón, en razón que no cumple con las dimensiones requeridas por el buzón, quedando ranuras expuestas; lo cual, constituye peligro latente para los usuarios con alto riesgo de tropiezos y caídas.	 <div data-bbox="945 1109 1088 1154">Tapa de buzón inadecuada</div>
4	Falta de colocación de tapas adecuadas en las cavidades existentes a lo largo de la vereda peatonal, circundante a la laguna artificial, lo cual constituye un peligro latente para los usuarios con alto riesgo de tropiezos y caídas.	 <div data-bbox="1069 1536 1228 1581">Cavidad sin tapa</div>



Firmado digitalmente por
 CLAUDIO GONZALES Wilber
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TENORIO PALOMINO Main Graciela FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUIRRE CHALACA Orlando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00

5	Falta de mallas de protección en las barandas laterales de la zona de recorrido peatonal del complejo recreacional, incrementando el riesgo de caídas de los usuarios del complejo recreacional.	
6	Falta de canalización de las instalaciones eléctricas que aislen y protejan adecuadamente los cables eléctricos, incrementando el riesgo de un contacto accidental por los usuarios del complejo recreacional.	
7	Falta de luminarias en los postes de alumbrado ubicados a lo largo del recorrido peatonal del complejo recreacional, circundante a la laguna artificial, aumentando el riesgo de caídas de los usuarios por la falta de luz y existencia de agujeros y superficies irregulares en la vereda peatonal.	

Fuente: Registro fotográfico de la Comisión de Control de 16 de julio de 2024.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 8 de mayo de 2006.**

“(…)

TITULO I

GENERALIDADES

(…)

NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(…)

CAPITULO I

DEL PROPIETARIO

(…)

Artículo 8.- El Propietario está obligado a conservar la edificación en buenas condiciones de seguridad e higiene, a no destinarla a usos distintos a los permitidos o realizar modificaciones sin obtener la licencia de obra cuando se requiera.

(…)

NORMA GE.040

USO Y MANTENIMIENTO

(...)

CAPITULO III**MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES**

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

(...)"

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 27 de mayo de 2003.**

“(...)

Artículo 80.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

(...)

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

- 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.
- 3.3. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.

(...)"

La situación expuesta, pone en riesgo inminente la vida e integridad física de los usuarios del complejo recreacional; espacio público, a donde urge dotar de seguridad y confort a fin de minimizar los peligros inherentes durante el desarrollo de las actividades de entretenimiento e integración social.



Firmado digitalmente por
 CLAUDIO GONZALES Wilber
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TENORIO PALOMINO Main
 Graciela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de control al estado situacional de la infraestructura del “Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la inspección física y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y que se adjunta al presente, a fin que constituya parte del acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
 AGUIRRE CHAUCHA Orlando FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-07-2024 19:57:14 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente visita de control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la visita de control al estado situacional de la infraestructura del “Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho”, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la visita de control al estado situacional de la infraestructura del “Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho”, con la finalidad que adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 25 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por CLAUDIO
GONZALES Wilber FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-07-2024 19:33:29 -05:00

Wilber Claudio Gonzales

Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por TENORIO
PALOMINO Main Graciela FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-07-2024 19:39:14 -05:00

Main Graciela Tenorio Palomino

Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por AGUIRRE
CHAUCA Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-07-2024 19:57:45 -05:00

Orlando Aguirre Chauca

Gerente Regional de Control de Ayacucho (e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- EL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAAN ALTO (SKATEBOARDING PARK) NO REÚNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS COMO SEDE DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS EN LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024; SITUACIÓN QUE, CONLLEVARÍA AL INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO PERUANO CON EL COMPROMISO ASUMIDO DE ORGANIZAR Y REALIZAR ESTE EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL.

N.º	Documento
1	Acta de inspección física n.º 001-2024-CG/GRAY-SVC-MDSJB de 16 de julio de 2024.
2	Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.

- ESTADO ACTUAL DE LA LAGUNA ARTIFICIAL Y SU ENTORNO CIRCUNDANTE, ESPACIOS DEL COMPLEJO RECREACIONAL NO CONSIDERADOS EN EL PLAN MAESTRO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024, MUESTRAN FALTA DE MANTENIMIENTO; SITUACIÓN QUE, PONE EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS.

N.º	Documento
1	Acta de inspección física n.º 001-2024-CG/GRAY-SVC-MDSJB de 16 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
CLAUDIO GONZALES Wilber
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 19:33:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TENORIO PALOMINO Main
Graciela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 19:38:50 -05:00



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001147-2024-CG/GRAY

EMISOR : ORLANDO AGUIRRE CHAUCA - GERENTE REGIONAL (E) -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : WILMER VICENTE PRADO ESTRELLA

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIP.DISTRIT.DE SAN JUAN BAUTISTA

Sumilla:

Sobre el particular, de la inspección física realizada al estado situacional de la infraestructura del "Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 19872-2024-CG/GRAY-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA
ELECTRÓNICA N° 20143114911**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000100-2024-CG/GRAY
2. Oficio n.º 001147-2024-CG/GRAY
3. Informe Visita de Control n.º 19872-2024-CG/GRAY

NOTIFICADOR : MAIN GRACIELA TENORIO PALOMINO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA




CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000100-2024-CG/GRAY

DOCUMENTO : OFICIO N° 001147-2024-CG/GRAY
EMISOR : ORLANDO AGUIRRE CHAUCA - GERENTE REGIONAL (E) -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : WILMER VICENTE PRADO ESTRELLA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIP.DISTRIT.DE SAN JUAN BAUTISTA
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20143114911
TIPO DE SERVICIO
CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS : 26

Sumilla: Sobre el particular, de la inspección física realizada al estado situacional de la infraestructura del "Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 19872-2024-CG/GRAY-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.º 001147-2024-CG/GRAY
2. Informe Visita de Control n.º 19872-2024-CG/GRAY



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Ayacucho, 25 de Julio de 2024

OFICIO N° 001147-2024-CG/GRAY

Señor:

Wilmer Vicente Prado Estrella

Alcalde

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Jr. España n.º 119

Ayacucho/Huamanga/San Juan Bautista

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 19872-2024-CG/GRAY-SVC.

Referencia : a) Oficio n.º 001110-2024-CG/GRAY de 15 de julio de 2024.
b) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, esta Entidad Fiscalizadora Superior dispuso la realización del servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control, en el marco de las normativas de la referencia b) y c), siendo esta última, la que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que adopte oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la inspección física realizada al estado situacional de la infraestructura del "Complejo Recreacional de Canaán Alto (Skateboarding Park) del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 19872-2024-CG/GRAY-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Orlando Aguirre Chauca

Gerente Regional de Control de Ayacucho(e)
Contraloría General de la República



(OAC/mtp)

Nro. Emisión: 08173 (L490 - 2024) Elab:(U21944 - L490)

Firmado digitalmente por
CLAUDIO GONZALES Wilber
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 20:02:16 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: EUJMVSL

